



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 DIC. 2024 Hs. 12:51
Numero:	1589 Fojas: 5
Expe. N°	813/191
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 202 /2024.

LETRA: MUN. U.

Cde. E-12109/2024

USHUAIA, 09 DIC. 2024

JEREZ Dalana Ayelen
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°

2222 /2024, el cual veta en forma parcial los artículos 4° y 6° de la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria del día 19/11/2024, por medio de la cual se instituye la semana del deporte "Facundo Rivas" que se desarrolla anualmente en la última semana de noviembre .

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 359 /2024.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 22

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE DEPORTES
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
E INFORMACIÓN

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 09 DIC. 2024

VISTO el expediente electrónico E-12109-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, a través de la cual se instituye la semana del deporte "Facundo Rivas", a desarrollarse anualmente en la última semana de noviembre .

Que oportunamente se dió intervención a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Instituto Municipal de Deportes con competencia y conocimientos en la materia, sugiriendo está última el veto parcial, en sus artículos 4° y 6°, el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 359 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Veta parcialmente, en sus artículos 4° y 6°, el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en la sesión

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

ordinaria de fecha 19/11/2024, a través de la cual se instituye la semana del deporte "Facundo Rivas" que se desarrollará anualmente en la última semana de noviembre.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir al Concejo Deliberante a fin de que se expida, de manera previa a la promulgación del resto de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2222 /2024

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ARGENTINO
de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Cde. Expte. E-12109-2024

USHUAIA, 09 DIC. 2024

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, a través de la cual se instituye la semana del deporte "Facundo Rivas" que se desarrolla anualmente en la última semana de noviembre .

Ahora bien, desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Instituto Municipal de Deportes, las que cuentan con la competencia, indicando que recomienda el veto parcial del proyecto de ordenanza en sus artículos 4° y 6°, fundamentado en relación al artículo 4° textualmente que: *"...en el ART. 4 de este proyecto se obliga al Instituto Municipal de Deportes a ceder de manera total sus espacios para el desarrollo de este, teniendo en cuenta esto nos encontraríamos obligados a suspender, talleres, escuelas deportivas y todas las actividades que se estén desarrollando durante el periodo que dure la actividad "Facundo Rivas" lo cual no sería compatible con nuestra proyección de impulsar y promover el deporte..."* y en relación al artículo 6° ha expresado lo siguiente: *"...En el ART. 6 no se encuentra expuesta la partida presupuestaria, es decir, de donde partirían los fondos para cumplir con dichas condiciones, lo que es sumamente importante saber ya que no se encuentra proyectado dentro del presupuesto 2025 de este Instituto y sin esa información no sería posible cumplir con todos los*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

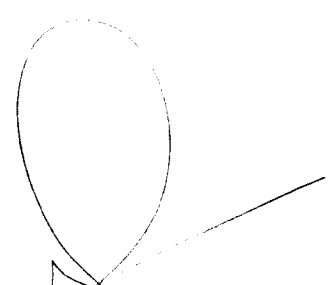
requerimientos de este Art. ..”.

Así, concretamente hay dos cuestiones que no han sido tomadas en cuenta por quién proyectó la norma, esto es: el funcionamiento normal y habitual del Instituto Municipal de Deportes y compromisos de uso que podría tener éste proyectado de las instalaciones para el mes noviembre de cada año y la cuestión presupuestaria, ya que no resultaría factible realizar una erogación cuando no se cuenta con una estimación presupuestaria e incluida en el presupuesto municipal, en función de ello se sugiere el veto parcial de la norma en cuestión, teniendo en cuenta que no se afecta su autonomía normativa, debiendo resaltarse que las cuestiones a las que se hace referencia en los artículos cuyo veto se sugiere, podrán establecerse en el ámbito de la Comisión Organizadora.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 6282, entiende que debería vetarse parcialmente, en sus artículos 4° y 6°, la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T. N° 359 /2024

Bel


Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia